

Santiago De Surco, 08 de Marzo del 2021

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D00078-2021-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Informe N° D000184-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Informe N° D000125-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene por función: *“Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000337-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” (en adelante el Manual del Proceso de Compras), con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR – Versión 5, de aplicación para el Proceso de Compras del año 2021;

Que, el sub numeral 6.3.1.1 del Manual del Proceso de Compras, establece que: *“El requerimiento para la contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, es elaborado por la UOP en coordinación con las UT y aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva”;*

Que, asimismo, el sub numeral 6.3.1.2 del citado Manual, precisa los documentos que debe contener el Requerimiento para la Contratación, siendo estos los siguientes:

*“a) Listado de las IIEE,*



Firmado digitalmente por MIRANDA  
LLONTOP Katherine FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.03.2021 17:22:26 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.03.2021 16:36:53 -05:00

- b) Documento que acredita la previsión o la disponibilidad presupuestal,*
- c) Valor referencial por ítems,*
- d) Tablas de alimentos por UT,*
- e) Requerimiento de alimentos para cada IE que serán entregados durante el año escolar, que deben incluir las ESP,*
- f) Frecuencia de entrega y plazo de distribución por entrega y,*
- g) Otros anexos que considere la UOP.”*

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000357-2020-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el Procedimiento para el Cálculo del Valor Referencial para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con código de documento normativo PRO-018-PNAEQW-UOP – Versión 4, para el Proceso de Compras 2021;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000374-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2021 en la Modalidad Productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la cual fue modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, mediante Memorando N° D000265-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto remite a la Unidad de Organización de las Prestaciones el Informe N° D000040-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLRT-GRB indicando que el Comité de Compra Loreto 5, declaró desierto el Ítem Punchana 1 en la Segunda Convocatoria del Proceso de Compras Electrónico N° 2021-CC-LORETO 5-PRODUCTOS por no contar con postores, por cuanto el costo tanto de transporte terrestre como fluvial tuvo un incremento debido a: i) la falta de personal por motivos de la pandemia por el COVID 19; y ii) por un aumento en el costo de combustible, siendo estos manifestados y evidenciados en los formatos de encuesta que se realizaron a los transportistas, por lo que solicita la actualización del valor referencial del Ítem Punchana 1, del Comité de Compra Loreto 5;

Que, mediante Memorando N° D000259-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informar la existencia de saldos disponibles a nivel del Programa Presupuestal: 0115, Producto 3000884; recursos que permitirán gestionar la modificación del valor referencial del ítem Punchana 1 del Comité de Compra Loreto 5 para lo cual se requiere un presupuesto ascendente a S/ 57,727.00 (cincuenta y siete mil setecientos veintisiete y 00/100 soles);

Que, con Memorando N° D000671-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que, en atención a lo solicitado, se considerará el importe de S/ 57,727.00 (cincuenta y siete mil setecientos veintisiete y 00/100 soles) requerido, precisando que dichos saldos son producto de la rebaja de los certificados de la Primera Convocatoria del Proceso de Compras Electrónico 2021, por lo que se informa que existen los recursos disponibles en el Sec Fun 077;

Que, mediante Informe N° D000184-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita a la Dirección Ejecutiva la modificación del valor referencial para el ítem Punchana 1, del Comité de Compra Loreto 5, a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, en mérito a lo sustentado por la Unidad Territorial Loreto;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000125-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que el Procedimiento para el Cálculo del Valor Referencial para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000357-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, establece en el sub numeral 9.5.2 del numeral 9.5, que en caso de ítems no adjudicados luego de ejecutarse la segunda convocatoria, por razones relacionadas al valor referencial, la Unidad de Organización de las

Prestaciones, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario, podrá realizar un nuevo cálculo del valor referencial, por la actualización de los costos de la variable insumos y/o transporte;

Que, se indica en el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica que, teniendo en consideración que la Unidad Territorial Loreto ha sustentado de manera detallada las razones por las cuales solicita el incremento del valor referencial para el ítem Punchana 1 del Comité de Compra Loreto 5, lo cual ha sido debidamente corroborado por la Unidad de Organización de las Prestaciones, resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la modificatoria del Requerimiento para la Contratación de Bienes y/o Servicios para la Prestación del Servicio Alimentario 2021 en la Modalidad Productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000374-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, y modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2021 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, respecto del valor referencial para el ítem Punchana 1, del Comité de Compra Loreto 5, de la Unidad Territorial Loreto, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

**ANEXO 02**  
**VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRAS 2021**

UNIDAD TERRITORIAL	MODALIDAD	COMITÉ	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	PROGRAMACIÓN (*)	TIPO RACION (**)	DIAS	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
									Usuarios	Valor Referencial S/	Usuarios	Valor Referencial S/	Usuarios	Valor Referencial S/	Usuarios	Valor Referencial S/
LORETO	PRODUCTOS	LORETO 5	PUNCHANA 1	MAYNAS	BELEN	REGULAR	1	180	-	-	26	6,598.80	-	-	26	6,598.80
LORETO	PRODUCTOS	LORETO 5	PUNCHANA 1	MAYNAS	PUNCHANA	REGULAR	1	180	1,183	274,692.60	4,244	1,077,127.20	-	-	5,427	1,351,819.80
LORETO	PRODUCTOS	LORETO 5	PUNCHANA 1	MAYNAS	PUNCHANA	REGULAR	2	180	232	130,291.20	587	395,168.40	91	86,977.80	910	612,437.40
LORETO	PRODUCTOS	LORETO 5	PUNCHANA 1	MAYNAS	SAN JUAN BAPTISTA	REGULAR	1	180	-	-	4	1,015.20	-	-	4	1,015.20

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA LLONTOP Katherine FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.03.2021 14:21:56 -05:00

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por GUTIERREZ LOPEZ Luis Enrique FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.03.2021 23:16:25 -05:00